REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 00861 00

En atención a la solicitud que antecede (fl. 37, C.2- expediente físico), se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada dentro del proceso de cobro coactivo No. 1250 que en su contra adelanta la Jurisdicción Coactiva de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y que cursa en esa misma entidad.

Se limita la medida a la suma de $4.000.000,oo. Para tal efecto, ofíciese a la citada entidad para lo de su cargo.

Adviértase que en respuesta a dicha orden, la autoridad oficiada deberá informar lo pertinente frente al señalado asunto coactivo, de manera que no hay lugar a oficiarle en los términos solicitados por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca56604cb49b1dd7aac53d0ae6b4dcba3a9e942de3d1af495ef002842ea1d51**
Documento generado en 23/09/2022 12:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica